



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

117**ROBREGORDO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Don Óscar J. Monterrubio Rodríguez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Robregordo (Madrid).

Hace saber: Que la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Robregordo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2010, aprobó inicialmente el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Robregordo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Robregordo, 2 de julio de 2010.—El alcalde, Óscar J. Monterrubio Rodríguez.

(03/28.786/10)